

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulada por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

PROVINCIA DE CACERES

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES
Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá:

A) En escribir al dictado un párrafo con clara y buena letra, y en copiar otro a máquina con un mínimo de 20 palabras por minuto.

B) Extractar un expediente y redactar el documento (oficio de remisión, instancia, traslado de acuerdo, certificación, etc.) que del mismo se deduzca y que el Tribunal propondrá en el acto del examen.

C) Redacción de un cargareme, libramiento, acta de arqueo, nómina o asiento en los libros de contabilidad que el Tribunal señale. Para este ejercicio se concederá un plazo máximo de dos horas.

2.º Consistirá en contestar de viva voz, en el término máximo de una hora, seis temas de los contenidos en el programa mínimo establecido por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26) y los adicionados que a continuación se citan.

Temas que se citan

Número 51. Distribución de fondos del presupuesto de la Diputación Provincial.—Su formación y fecha de presentación.—Cargaremes y cartas de pago.—Pagos obligatorios y diferibles.—Libramientos.—Libramientos a justificar.

Número 52. Nóminas.—Pagos a herederos de empleados fallecidos.—Reintegros y devoluciones.—Transferencias, ampliaciones y suplementos de créditos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Liquidación del presupuesto provincial.—Prescripción de créditos.—Apertura y cierre de libros de la contabilidad provincial.—Errores y omisiones.—Formas de subsanarlos.—Balances, cuentas trimestrales. Arqueos.—Inventario.

Número 53. Impuesto de cédulas personales y personas obligadas a adquirirlas.—Formación de padrones y listas cobratorias.—Recaudación.—Tarifas.—Participación de los Ayuntamientos en la recaudación de cédulas y sus cuentas.—Defraudación y penalidad.

Número 54. Concepto general de la Beneficencia pública.—Deberes de las Diputaciones en esta materia.—Hospitalidad de dementes.—Legislación vigente de la materia.

Número 55.—Régimen económico de los Establecimientos de beneficencia que sostiene la Diputación de Cáceres.—Funciones del Diputado Delegado, Administrador y Comisario en relación con la Contabilidad e Intervención.

Número 56. Justificantes del racionado en los Hospitales e Instituto de Maternología.—Haberes de nodri-

zas, pagos de lactancias y prohijamientos.—Ingresos de estos Establecimientos.—Régimen económico de la Casa de Salud de la Diputación de Cáceres.—Sus justificantes de ingresos y racionado.

Número 57.—Régimen de las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.—De los funcionarios y su clasificación.—De los Jefes y Oficiales de Negociado.—De los Auxiliares.—Ingresos, ascensos, licencias.—Responsabilidades, correcciones.—Recursos.

Número 58. Nombramiento de empleados con arreglo al Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.—Exposición sintética del mismo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE EL FERROL

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará, después de transcurridos dos meses a contar de la fecha de este anuncio en la Gaceta, y serán cinco.

El primero consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho político administrativo, comprendidos entre los temas primero al octavo inclusivos de dicho programa; dos de derecho municipal, y uno de

Derecho provincial del mismo programa.

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético, comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes: la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda, en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema «Underwood», debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como mínimo.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como máximo, un documento oficial, (informe, certificación, acta, etc.) sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de la Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Destinos a proveer

Una vacante de Tenedor de libros de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.365 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico, justificándolo mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento,

to, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, práctico, que consistirá en escritura al dictado y resolución de tres problemas aritméticos de entre las cuatro reglas de Contabilidad, combinadas con el sistema métrico decimal, y el segundo, oral, se compondrá en contestar a nueve preguntas que el Tribunal designará entre los temas del programa que a continuación se expresa.

Programa que se cita:

Tema 1.º Presupuestos municipales; clases de los mismos; su formación y tramitación.

Tema 2.º Exacciones municipales; Ordenanzas; formación, tramitación y aprobación de las mismas con sus recursos de impugnación.

Tema 3.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas; forma de cobranza y tipo de gravamen.

Tema 4.º Conciertos y condiciones de los mismos.

Tema 5.º Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, tipo de gravamen y forma de proceder al adeudo; registro fiscal de ganado a los efectos de tributación.

Tercer ejercicio

Tema 1.º Explicación sobre el Reglamento de la contribución de utilidades de funcionarios municipales, tanto por ciento que tributan y excepciones de esta obligación.

Tema 2.º Conceptos que están sujetos a descuento al efectuarse el pago, tanto por ciento que tributan y excepciones de esta obligación.

Tema 3.º Nombre de las certificaciones que trimestralmente han de enviarse a la capital por la intervención municipal; a quién son dirigidas y el concepto de cada una de ellas.

Tema 4.º Explicación sobre la apertura de los libros oficiales, cuantía de su reintegro, valor de los timbres, firma reglamentaria y diligenciado de los mismos.

Tema 5.º Explicación sobre la tramitación de un expediente de exceso de gastos en una obligación preceptiva.

Tema 6.º Explicación sobre la tramitación de un empréstito municipal sobre una cantidad imaginaria.

Cuarto ejercicio

Tema 1.º Explicación sobre la forma de imponer los Municipios las contribuciones especiales sobre fincas urbanas por aumento de valor de las mismas.

Tema 2.º Contribuciones sobre las del Estado como rústica, urbana e industrial: su límite de imposición en las mismas.

Tema 3.º Tanto por ciento que cede el Estado a los Municipios y sobre cualquier riqueza.

Tema 4.º Tramitación y forma de confeccionar los presupuestos de la Administración de Justicia de los partidos judiciales en el Ayuntamiento cabeza del mismo y base de imposición a los pueblos contribuyentes.

Tema 5.º Explicación del Reglamento de procedimiento municipal.

Tema 6.º Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales.

Tema 7.º Distribución de fondos e Intervención; Depositaria municipal, y del procedimiento moderno sobre funcionamiento de esta última oficina.

Tema 8.º Procedimiento de apremio sobre la Instrucción de 28 de Abril de 1900 y modificaciones poste-

riores determinadas en el Real decreto de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Junio del mismo año.

Tema 9.º Prescripción y vigencia de créditos a favor y en contra del Municipio.

Tema 10. Explicación sobre las obligaciones y derechos de los Interventores municipales.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VALLECAS

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero del Escalafón de Administración, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Oficial tercero del Escalafón de Contabilidad, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas, como derechos de examen, por cada una de las vacantes en cuya oposición soliciten tomar parte.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: los dos primeros, comunes a ambas plazas, aun cuando hayan de celebrarse ante distinto Tribunal; el primero constará de tres partes, que se verificarán por el orden y versarán sobre las materias siguientes:

a) Escritura al dictado a mano y a máquina.

b) Resolución de tres problemas de Aritmética durante el tiempo máximo de una hora.

c) Análisis gramatical.

El segundo consistirá en la explicación de seis temas sacados a la suerte del Cuestionario mínimo para funcionarios provinciales y municipales, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Enero de 1926, durante el tiempo máximo de una hora.

El tercero consistirá, para los que aspiren a la plaza de Administración, en la redacción de un acuerdo, oficio o documento análogo, durante el tiempo máximo de una hora, y sobre la materia que señale el Tribunal.

Para los aspirantes a la plaza de la Sección de Contabilidad, este ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Resolución de uno o varios casos prácticos de Contabilidad mediante la redacción de los asientos que procedan por el sistema de partida doble, en el Diario, Mayor y Auxiliares.

b) Tramitación de un expediente de suplemento o transferencia de crédito.

PROVINCIA DE MALAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero del Cuerpo de funcionarios administrativos, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la

oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación cuando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: uno práctico y otro teórico; el primero, o sea el práctico, consistirá en:

a) Escribir al dictado un párrafo a mano y otro a máquina, que contengan palabras de difícil ortografía;

b) Redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal.

c) Escribir a presencia del Tribunal, durante media hora, y sin consultar libros, folleto ni nota alguna, sobre un tema sacado a la suerte entre los que aquél fije, relativo a los Reglamentos y servicios de la Corporación; y

d) Resolver un problema de Aritmética elemental; y el segundo, o sea el teórico, en contestar, en el plazo máximo de una hora, cinco temas, sacados a la suerte, de los contenidos en el programa publicado por Real orden de 25 de Enero de 1926, para esta clase de oposiciones, sin adición ni ampliación alguna.

PROVINCIA DE SALAMANCA

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar tercero administrativo, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificándolo mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, consistirá en contestar por escrito, en un plazo que no podrá exceder de cuatro horas, a cuatro temas, sacados a la suerte, del programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo, también escrito, consistirá en la redacción de un documento o informe designado por la suerte de los que a su elección proponga el Tribunal, bajo los su puestos que éste señale, concediéndose un plazo de tres horas para desarrollar este ejercicio.

PROVINCIA DE VIZCAYA

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Destinos a proveer

Una vacante de Escribiente auxiliar de las oficinas centrales de dicho

Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 2 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, y serán dos: el primero, de carácter teórico, consistirá en el desarrollo oral, durante el plazo de media hora, de tres temas, sacados a la suerte del programa mínimo oficial para oposiciones a funcionarios administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo práctico, se compondrá de la tramitación de un expediente administrativo, cuyo objeto se señalará previamente por el Tribunal examinador en el momento de dar principio a la ejecución del mismo. Para este ejercicio se darán dos horas de término, pudiendo consultar únicamente como textos legales el Estatuto Municipal y los Reglamentos para su aplicación.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia; informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fijó como límite para admisión de instancias.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—
El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Electricidad

En el BOLETÍN OFICIAL número 147, correspondiente al día 21 de Junio próximo pasado, se publicó un anuncio relativo a expediente incoado en la provincia de Avila, por D. José Soto Reguera, Presidente del Consejo de

Administración de la Sociedad Saltos del Alberche, solicitando autorización para inslar una línea eléctrica de corriente de alta tensión, desde la central hidroeléctrica de Puente Nuevo (Avila) hasta Madrid.

El mismo peticionario ha presentado en aquella provincia una ampliación del proyecto, solicitando la concesión de las obras que se describen en la nota que a continuación de este anuncio se publica.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en este Gobierno Civil, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
Nota

La ampliación del proyecto a que se refiere el anuncio anterior consiste en la construcción de un puente sobre el río Manzanares, 67 metros agua arriba del puente del ferrocarril de la Compañía de Madrid, Cáceres y Portugal, dispuesto para alojar, en el cruce del río, los cables que desde las márgenes van subterráneos y han de ser conductores de corriente eléctrica a 16.000 voltios de tensión.

El puente se utilizará también para el paso del personal encargado de la inspección y vigilancia de las líneas, para lo cual irá convenientemente cubierto con tableros de madera, sobre los que se establecerá la circulación.

Comprende además el proyecto todas las obras necesarias para la instalación de los cables en las partes subterráneas.

Los cables, en la parte subterránea, partirán de la subestación que ha de establecer la Sociedad peticionaria y empalmarán con los que dicha Sociedad establezca, con arreglo a las condiciones de la concesión.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.

Es copia.
El Ingeniero Jefe,
Albacete
(A.—1.637)

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 de Julio próximo pasado, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Aranjuez, para las obras de ampliación del taller de inyección de traviesas en la estación del citado pueblo, de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, pudieran presentar reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo, por el contrario, oficio de la Alcaldía del referido pueblo de Aranjuez, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados te-

renos necesarios para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del ya citado día 5 de Julio último, puedan, en el caso de no estar conformes de este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la varias veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín
(A.—1.642)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido por habilitar un crédito de 86.728,34 pesetas en el Capítulo XI, Artículo 1.º del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Interior, y en un nuevo concepto, el 506 bis, que se entenderá redactado: «Para las obras de reforma de los saloncillos del palco regio, de señores Concejales y de autores, sustitución de las butacas de la sala e instalación de un ascensor en el Teatro Español»; transfiriendo la expresada cantidad al indicado concepto de la partida de 223.000 pesetas consignada en el Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto 20 del mismo presupuesto, «Para pago de 446 obligaciones amortizadas en el sorteo de Septiembre de 1928, del Empréstito de la Villa de Madrid 1928», cuya operación ha sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el 7 del actual.

Lo que, a los efectos oportunos, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de quince del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Francisco Miranda y García Cernuda, se anuncia, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento, de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada

fianza; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.640)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha tres del corriente, dictada en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Carlos Carazo Altosano, contra D. Joaquín Gómez Ros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la

Octava parte proindiviso de la casa sita en esta Corte y su calle de Mendizábal, número sesenta y uno, manzana número veintitrés, que linda: por su frente o fachada principal, con la calle Mendizábal; por la derecha, entrando, con finca que pertenece a D. Ramón Sánchez Sacristán; por la izquierda, entrando, con las casas números trece y quince de la calle del Buen Suceso; por su fondo o testero, con la casa número sesenta y dos de la calle Ferraz.

La celebración de dicha subasta tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Dicha octava parte proindiviso de la expresada casa, calle de Mendizábal, número sesenta y uno, que fué tasada en la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas noventa y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, sale a pública licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la suma de diecisiete mil seiscientos veinticuatro pesetas ochenta y tres céntimos, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de la zona de Occidente de esta Corte, y con los que habrán de conformarse las licitaciones sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ante mí
Licd. Rafael L. de Pando

V.º B.º
El Juez,
Rodrigo (A.—1.639)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que el Procurador de los Tribunales de esta Corte, don Eduardo Morales Díaz, a nombre y con poder bastante de doña Soledad, D. Ramiro y doña María de la Cinta Alonso Gamarra, de esta vecindad, ha comparecido ante el presente Juzgado, a quien correspondió por repartimiento, con escrito fecha treinta de Octubre último, a solicitud de que se les autorice para usar como primer apellido el de Alonso de Villapadierna, seguido del de su madre Gamarra y luego el de Padierna, como segundo paterno, y el de Baura como segundo materno, con lo cual sus apellidos sean Alonso de Villapadierna Gamarra Padierna y Baura, fundados en que su difunto padre, el excelentísimo señor D. Ramiro Alonso Padierna de Villapadierna, casado con doña Cándida Gamarra y Baura, ambos difuntos, Abogado, que alcanzó en la vida política, en la administrativa y en la judicial, un prestigio imborrable, siendo en la primera varias veces Diputado a Cortes y Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; en la segunda, Abogado del Estado, por oposición, y en la tercera, un Abogado respetado en el Foro, de esta Corte, donde ejerció su profesión hasta poco antes de su muerte, usó siempre como primer apellido el de Alonso de Villapadierna, y con él vienen siendo conocidos sus hijos, los comparecientes, en la vida social entre todas sus relaciones, según se justificaba con los documentos que acompañaba; por cuya razón se ha hecho, y, además, por el legítimo deseo de conservar y perpetuar el apellido que su señor padre usó y por el que, únicamente, era conocido, y para transmitirlo así a sus descendientes, les interesaba obtener tal autorización, conforme a las disposiciones de la ley del Registro Civil y Reglamento para su ejecución.

Y habiéndose admitido dicha solicitud, tengo acordado, por providencia de hoy, publicarla por extracto instancias en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a que pertenecen los pueblos de naturaleza y domicilio de los solicitantes, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses que al efecto se les señala, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los indicados periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas (D.—182)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza sobre reconocimiento, examen y graduación de los créditos de la quiebra del comerciante, establecido en la calle de la Concepción Jerónima, número treinta y nueve, de esta Capital, D. Casto López Sanz, se ha acordado convocar a los acreedores de dicho quebrado para la celebración de la Junta de graduación de los créditos

que fueron objeto del examen y reconocimiento en la celebrada el día diez de Octubre último, para lo cual se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público y notorio por medio del presente edicto, a los efectos legales correspondientes, y sin perjuicio de la obligación de los Síndicos de la quiebra de circular a todos los acreedores dicha disposición y de presentar los estados que la Ley previene.

Madrid, diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.641)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», domiciliada en Madrid y representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Fernando López Gras, mayor de edad, viudo, constructor y propietario, y vecino de esta Corte, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, consignado en escritura pública de dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Toribio Jimeno Bayón, intereses al siete por ciento anual, cuyo crédito ascendía, según liquidación en cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete, a ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, intereses sucesivos, gastos y costas, y en dichos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, o sea por la cantidad de ciento siete mil doscientas cincuenta pesetas la primera finca, y ciento cinco mil pesetas la segunda de las hipotecadas y que se describen así:

Primera.—Una casa en el término de Vallecas, avenida de la Reina Victoria, número veinticinco provisional, con vuelta por la izquierda, entrando a la calle de Dolores Rodríguez Sopena, que consta de planta baja, principal, segundo y ático, que tiene de extensión dos mil ochocientos sesenta y siete pies sesenta centésimas de otro cuadrados, equivalentes a doscientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que dos mil setecientos cuarenta pies corresponden a la parte edificada, y el resto a dos patios que tiene la finca.—Linda: por el frente, o sea por el Este, en línea de quince metros noventa centímetros, con avenida de la Reina Victoria; por la derecha, según en ella se entra, por el Norte, en dos líneas:

una de seis metros veinticinco centímetros y otra de diez metros noventa y cinco centímetros, con terrenos de la finca de que se segregó, la que se describe, propios de D. Gerardo Rueda; por la espalda, o sea por el Oeste, en línea de dieciséis metros diez centímetros, con terrenos de la misma finca de que se segregó, la que se describe, y por la izquierda, o sea por el Sur, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con calle abierta de Doña Dolores Sopena.—Es, en el Registro de la Propiedad, la finca número siete mil novecientos ochenta y tres.

Segunda.—Otra casa, término de Vallecas, vía denominada avenida de la Reina Victoria, número veintisiete, provisional, con vuelta, por su derecha, entrando, a la calle de Merelles, a la izquierda de la carretera de Valencia, algo distante del Puente de Vallecas y muy próxima a la fábrica Cerámica de Valderribas. El solar, irregular, comprende una extensión superficial de doscientos doce metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos treinta y dos pies ochenta y siete decímetros de pie cuadrado, de los que se construyen unos dos mil seiscientos treinta, y los restantes se destinan a tres patios muy pequeños. Consta dicha casa de planta de sótano, en primera crujía de esquina, baja, principal, segunda y ático, y linda: por la derecha, o sea por el Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con la calle de Merelles; por el testero o espalda, o sea al Oeste, en línea de diez metros cuadrados cuarenta centímetros, con terreno de la finca de que procede el solar de la que se describe, y por la izquierda o Sur, en sus dos líneas, una de seis metros veinticinco centímetros, y otra de diez metros noventa y cinco centímetros, con terreno de la misma finca de donde procede el solar de la que se describe, ahora de don Gerardo Rueda. Es en el Registro de la Propiedad la finca número siete mil novecientos ochenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once del próximo Diciembre, a las once horas (oficial), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta de la primera de las fincas descritas es el de ciento siete mil doscientas cincuenta pesetas, y el de la segunda el de ciento cinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié (A.—1.644)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de D. Felipe González, por D. Cándido Díaz del Castillo, contra D. Patricio Antona Baatove, por providencia de diez del actual se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, como se verifica, los siguientes bienes:

Una mesa, madera de pino, para corte de sastrero.

Dos afiladores de géneros, madera de pino con pie de hierro.

Una máquina de coser, marca «Singer», con pie de hierro.

Un reloj de pared.

Un aparato para luz eléctrica, de cristal.

Un espejo con luna corriente.

Ocho sillas, cuatro de cada clase.

Dos butacas calzadoras.

Una mesita centro, de madera de haya.

Doscientos tres metros de géneros del país para trajes de caballero, estambres y cheviots de diferentes colores y dibujos.

Cuarenta y ocho metros en géneros negro y azul, también del país.

Y diecinueve metros de tela para gabán, de lana y estambre.

Todos cuyos muebles y géneros han sido tasados en junto en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas por que salen a subasta.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que como se ha dicho los expresados muebles y géneros salen a subasta en la suma de dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará, dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y que en la Secretaría se encuentran de manifiesto los autos con la relación más detallada en los bienes que salen a subasta para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Felipe Sánchez Bernabé
Fernández Quirós (A.—1.636)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo, a instancia de D. Federico Grases Riera, como apoderado de la casa comercial «A. Periquet y Compañía», contra D. Antonio P. Aparicio, sobre pago de quinientas noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos, saldo resultante a favor de la casa actora, proveniente de la venta de una máquina de escribir marca Remington, modelo diez, según contrato que obra unido a los autos, más los intereses legales, costas y gastos, se cita a dicho demandado D. Antonio P. Aparicio, por ignorarse su paradero, a fin de que, el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y tenga lugar la citación al demandado D. Antonio P. Aparicio, expido el presente en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

Mariano Repullés

(D.—183)

COMPANIA MADRILEÑA BARCELONESA DEL F.R.O INDUSTRIAL

Habiéndose acordado la amortización de todas las obligaciones que, emitidas por esta Compañía, existan en circulación, y desconociéndose al poseedor de la número 1.380, emisión 1.º de Julio de 1904, se publica el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento del interesado; previéndole que dicho título no percibirá más intereses a partir del tercer trimestre del corriente año.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Graciano Sela

(A.—1.638)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202